

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SOBRE ADJUDICACIÓN
DEL EXPEDIENTE SERV. P.A. 4/2025 CONTR 2025/656810**

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación en el Expediente “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE GRANADA” (SERV. P.A. 4/2025 CONTR 2025/656810).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 28 de octubre de 2025 se acordó la iniciación del expediente de referencia.

SEGUNDO: Con fecha 27 de noviembre de 2025 el Servicio Jurídico Provincial emitió informe favorable a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Con fecha 5 de diciembre de 2025 la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

CUARTO: Con fecha 10 de diciembre de 2025, y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente por procedimiento de adjudicación abierto con tramitación urgente.

QUINTO: Que la Mesa de contratación ha celebrado reuniones los días 14, 16 y 23 de enero de 2026.

SEXTO: De acuerdo con el acta de 14 de enero de 2026, la Mesa de contratación analiza la documentación presentada en los sobres N°1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y N°2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” del único licitador presentado ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS” (G18518183) admitiéndola a trámite y remitiendo la documentación contenida en el sobre 2 (criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) para su preceptivo informe, al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, como organismo técnico especializado para la valoración de los criterios y la elaboración del informe.

SÉPTIMO: De acuerdo con el acta de 16 de enero de 2026, la Mesa de contratación recibe el preceptivo informe de valoración emitido por el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia asignando a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor las siguientes puntuaciones totales:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN					TOTAL PUNTOS
	PCAP apart. 1	PCAP apart. 2	PCAP apart. 3	PCAP apart. 4	PCAP apart. 5	
ASOCIACIÓN IMERIS	8	15	9	8	7	47



MATILDE ORTIZ ARCA		23/01/2026 13:49:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3VsoUzEywJuBuGhZq7iPPGsHp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este mismo acto se procede a la apertura del sobre N°3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” dándose lectura de la Proposición y Mejoras recibidas obteniendo las siguientes puntuaciones:

PBL (IVA exc)		MEJORAS (Máximo 40 puntos)					PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTUA- CIÓN TOTAL CON JUICIO VALOR
PROPOSI- CIÓN ECONÓMICA	PUNTOS PROP. ECONÓM.	1. Experiencia del personal (Máximo: 20 puntos)	2. Formación del personal técnico (Máximo: 12 pun- tos)	3. Formación en igualdad (Máximo: 6 puntos)	4. Ampliación plantilla (Máximo: 2 puntos)	PUNTOS MEJORAS		
234.480,00 €	10	20	0	4	0	24	34	81

Al propuesto adjudicatario se le requirió la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentándola en tiempo y forma.

OCTAVO: Con fecha 22 de enero de 2026 la ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS” aporta la documentación previa a la adjudicación, solicitada por la Mesa de contratación , acreditativa para poder ser adjudicataria del contrato.

NOVENO: En la reunión celebrada el día 23 de enero de 2026 se estudia la documentación previa aportada que presenta en tiempo y forma y la Mesa acuerda, por unanimidad, elevar a definitiva la adjudicación al Órgano de Contratación a **ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS”** para la Prestación del servicio social de ejecución del “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar: Programa NAYFA” en la provincia de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 159 LCSP y el punto 10.6 del PCAP especifica que una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel que haya recibido el requerimiento.

SEGUNDO: Que esta Delegación es competente en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a los órganos de contratación el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:



MATILDE ORTIZ ARCA		23/01/2026 13:49:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3VsoUzEywJuBuGhZq7iPPGsHp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar el contrato “PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE GRANADA” a la **ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS”** con **G18518183**. La entidad está exenta de IVA (artículo 20.1.8 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Se prevé como plazo de ejecución veinticuatro meses, con posibilidad de renovación por otros veinticuatro meses, desde el día siguiente al de la formalización contractual por un importe máximo que asciende a: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (234.480,00 €),

El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

1. Experiencia del personal ofertado al desarrollo del programa.

Dos profesionales con experiencia superior a los 3 años exigida en el desarrollo de la actividad.

2. Formación del personal ofertado en materia de igualdad de género.

Dos profesionales con formación en materia de igualdad de género.

Porcentaje de personal con formación en materia de igualdad de género: >50 %-75%

SEGUNDO: A continuación se detalla el importe máximo por anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	93.163,93 €	1800070000 G/31E/22713/18 01
2027	117.240,00 €	1800070000 G/31E/22713/18 01
2028	24.076,07 €	1800070000 G/31E/22713/18 01

Todas las mensualidades tendrán un importe de 9.770,00 € excepto la del mes de febrero de 2026 que será por importe total de 5.233,93 € y la del mes de febrero de 2028 que tendrá un importe de 4.576,07 €.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Matilde Ortiz Arca



MATILDE ORTIZ ARCA		23/01/2026 13:49:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3VsoUzEywJuBuGhZq7iPPGsHp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	